

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo
Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave y Partes	Estado
14012019001	CP4	ABORDAJE	"ANA BELEN" y "YEMAVAMA" CAPITÁN, PROPIETARIO, ARMADOR MN "ANA BELEN", CAPITÁN, PROPIETARIO, ARMADOR MN "YEMAVAMA", APODERADOS Y DEMÁS INTERESADOS.	Auto proferido el 26 de abril de 2022 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes, para alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

El presente Estado se fija por el término de un (01) día, iniciando el 4 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m., y se desfija el 4 de mayo de 2022 a las 17:00 p.m.


TS. **MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA**
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022

Referencia: **14012019001**

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del expediente de la referencia, investigación adelantada por el siniestro marítimo de ABORDAJE entre las **motonaves** “**ANA BELEN**” y “**YEMAVAMA**”, en hechos ocurridos el 31 de diciembre de 2018, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, teniendo en cuenta que las partes no solicitaron pruebas y este Despacho no encuentra pertinente ordenar de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

Contralmirante **LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES**
Director General Marítimo (E)